



CHACRAS DE CORIA, 20 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0022626/2021, en el cual corre agregada la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cooperadora de esta Casa de Estudios, PhD. Ing. Agr. Marcos MAZA, en el que solicita el reintegro de gastos que dicha Asociación realizó para el Sistema Productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por el mes de julio de 2021 (Estimativo), y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 751/2017-R., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que los gastos en Sectores Productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 872.216,50), por el mes de julio de 2021 (Estimativo).

Que la presente solicitud se efectúa en función de la cláusula sexta del Anexo Ib del Acuerdo Específico entre la Facultad y la Asociación Cooperadora (Resolución N° 2516/15-R.).

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios informa que existe crédito suficiente para atender el gasto.

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 872.216,50), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizó para el Sistema Productivo de esta Facultad, durante el mes de julio de 2021 (Estimativo).

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a las redes presupuestarias conforme el siguiente detalle:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 por \$ 443.396,74
R.1100.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 por \$ 359.672,47
R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 por \$ 69.147,29

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será

RESOLUCIÓN N° 830/2021 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 830/2021 _ _ _ _
LJC.